GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

GOBERNACION DE ALTO PARANA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N°15/2017

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, república del Paraguay, representada para este acto por **el ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con cédula de identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIJKSTRA SERVICIOS S.A.**, domiciliada en Avda. José Asunción Flores Avda. Manuel Ortiz Guerrero, Paraná Country Club, república del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ**, con cédula de identidad **N° 2.160.074**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.298.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04-17, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°799/2.017 de fecha 117/05/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	FARDO	2.440	HILDEBRAN	NACIONAL	4.350	10.614.000
2	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	FARDO	2.440	PRIMICIA	NACIONAL	1.900	4.636.000
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	FARDO	2.440	COTIDIANO	NACIONAL	4.450	10.858.000
4	50161509-001	Azucar negra	Kilogramos	FARDO	2.440	ALCOTEC	NACIONAL	4.750	11.590.000
5	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	FARDO	2.440	AGRICULTOR	NACIONAL	21.980	53.631.200
6	50192902-001	Fideos	Kilogramos	FARDO	2.440	HILDEBRAN	NACIONAL	21.960	53.582.400
7	50221101-008	Poroto negro	Kilogramos	FARDO	2.440	PRIMICIA	NACIONAL	8.750	21.350.000
8	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de semillas oleaginosas/soja-algodon	Litros	CAJA	2.440	REINA	NACIONAL	7.470	18.226.800

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC 80051926-4
Telef.(0631)20710
Avda. San Roque Gonzalez de Santacruz
e/ Juan E. O'Leary y Ramón Aguero
Hernandarias-Alto Parana-Paraguay

GOBERNACION DE ALTO PARANA

9	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	CAJA	2.440	LACTOLANDA	NACIONAL		4.950	12.078.000
Precio Total										**196.566.400**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento noventa y seis millones, quinientos sesenta y seis mil, cuatrocientos (Gs. 196.566.400)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Gobernación de Alto Paraná, Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DUKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC 80091918-8
Telef.(0631)20710
Avda. San Roque Gonzalez de Santacruz
e/ Juan E. O'Leary y Ramón Aguero
Hernandarias-Alto Parana- Paraguay

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 06 días del mes de junio del año 2017.

2017.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: DIJKSTRA SERVICIOS S.A.

Sr. CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ
C.I.Nº. 2.160.074
DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC 80051926-4
Telef.(0631)20710
Avda. San Roque Gonzalez de Santacruz
e/ Juan E. O´Leary y Ramón Aguero
Hernandarias-Alto Parana-Paraguay